



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 187 De Jueves, 7 De Diciembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230004500	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Salomon Abuchaibe Amastha	06/12/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120230007500	Procesos Ejecutivos	Edinson Garcez Rodriguez	Margarita Isabel Janna Charris	06/12/2023	Auto Concede - Concede Apelacion Contra Auto Que Revoca Orden De Pago

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 7 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

dc89269b-f99b-4a02-bbd8-704387cca89e



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 2023 - 00045
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: SALOMON ABUCHIBE AMASTHA
DECISION: AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez:

Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informándole que, en el presente proceso ejecutivo, no se pudo llevar a cabo la audiencia señalada, para el día 18 de Octubre, por problemas técnicos para conectarse, por lo que pasa el negocio al despacho para lo de su cargo. -
Barranquilla, Diciembre 5 de 2023.-

La Secretaria,

Ellamar

Sandoval Díaz

Barranquilla, Diciembre Seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., correo electrónico: daniel-garcia15@hotmail.com, a través de su apoderado judicial, Dr. RICARDO ANTONIO MENDOZA TÁMARA, correo electrónico: rismet2005@gmail.com y en donde funge como demandado el señor SALOMON ABUCHAIBE AMASTHA, correo electrónico: gestionhumana@juanpreciaddo.com, a través de apoderado judicial Dr. JORGE ABUCHAIBE ABUCHAIBE, correo electrónico: jorgeabuchaibe@abuchaibeabogados.com, por lo que éste despacho procede a señalar el día 23 de Enero de 2023, a las 1:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del C. General del Proceso. Se previene a las partes para que estén presentes en la referida audiencia de manera virtual, el día y hora señalada, para llevar a cabo, Conciliación, Interrogatorios de Parte; Fijación Litigio; Saneamiento; Decreto Pruebas, Practica Pruebas, Alegatos de Conclusión y Sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 137fe3c496072b1ad8e100e983f7da50a2626c5d2560ef84361447bd6d432e0a

Documento generado en 06/12/2023 12:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 2023- 00075
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDINSON GARCES RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARGARITA ISABEL JANNA CHARRIS.
DECISION: SE CONCEDE APELACION AUTO

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole que, en el presente negocio, la parte demandante ha presentado recurso de apelación contra la decisión asumida, al despacho para lo de su cargo.
Barranquilla, Diciembre 6 de 2.023.-

La secretaria,

Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Diciembre, Seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2.023).-

Visto el informe secretarial que antecede y tomando en consideración a que la parte demandante en el proceso, a través de apoderado judicial, dentro del término para hacerlo, presentó recurso de apelación directa contra el auto de fecha Noviembre 28 de 2023 Abril 21 de 2022, mediante el cual por vía de reposición se ordenó revocar la orden de pago emitida, razón por la cual éste despacho decide concederle el recurso de apelación solicitado en el efecto SUSPENSIVO, remítase de manera virtual todo el expediente a fin se surta la alzada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f28691197d813684e684af08d4e5afd8b09336733839bb337788cc7a2bf917c**

Documento generado en 06/12/2023 01:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>